

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER

00813

DECRETO ALCALDICIO N°

LA CISTERNA, 14 AGO. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto N° 009 (06.01.2014), y su modificación en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014, que aprueba el programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**".

2.- El Memorando N° 1249/296 de fecha 01.07.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/140 (10.07.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **CRISTIAN MAURICIO DIAZ MANZANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el **01 de Julio 2014** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Agosto 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Mantención y Reparación de Plazas, Parques, Recintos Deportivos, Carpintería y otros.**

3°.- **ESTABLECESE** asimismo, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **El Municipio** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- **El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- **La Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9 Oficina Partes/10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**